



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031- 2025 - GM/MDC

Calana, 11 de abril del 2025.

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal N°1132 (ID:2975) de fecha de recepción 11 de abril del 2025, el Informe N° 161 -2025-GAF/MDC de fecha 11 de abril del 2025, el Informe N°0137-2025-UL-GAF/MDC de fecha de recepción 10 de abril del 2025, el Informe N.º 0284-2025-VCO-GIDU-MDC/TACNA de fecha de recepción 10 de abril del 2025, el Informe N.º 0136-2025-UL-GAF/MDC de fecha 09 de abril del 2025, el Informe N° 243-2025-GPPR-GM/MDC de fecha de recepción 09 de abril del 2025, el Formato N°01-Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario y el Cuadro de Necesidades 2025 N° 629.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico situación concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y áreas similares".

Que, de acuerdo a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y modificada mediante D. Leg. 1444 establece respecto a los Procedimientos de Selección que una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones (...).

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por medio del Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala lo siguiente: 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la licitación Pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad designar un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, establece en su artículo 44° numeral 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.5. "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2025-GM/MDC de fecha 27 de marzo del 2025, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Denominado: "Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Asociación de Vivienda Piedra Blanca del distrito de Calana de la provincia de Tacna del departamento de Tacna" con CUI N° 2665621.

Que, con fecha 08 de abril del 2025 el Jefe de la Unidad de Logística (funcionario encargado de las contrataciones) presentó ante la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el Formato N°01 -Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario y el Cuadro de Necesidades 2025 N° 629, es por ello, que en atención a dicha solicitud, la referida Gerencia emitió el Informe N° 243-2025-GPPR-GM/MDC de fecha de recepción 09 de abril del 2025, mediante el cual autorizando la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) por el monto total de S/ 1,553.749.70 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve y 70/100 Soles), conforme a lo requerido por el Jefe de la Unidad de Logística, para continuar con el procedimiento de selección cuyo objeto es la contratación para la ejecución de obra "Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Asociación de Vivienda Piedra Blanca del distrito de Calana de la provincia de Tacna del departamento de Tacna".

Que, mediante Informe N° 0136-2025-UL-GAF/MDC de fecha 09 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Logística remite el Formato N° 03 - Solicitud y Propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2025, correspondiente a la contratación para la ejecución del proyecto de inversión antes mencionado, dicho documento contiene la propuesta de los representantes del órgano encargado de las contrataciones, y solicita que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano como área usuaria alcance la propuesta de los miembros restantes. En atención a ello, mediante Informe N° 0284-2025-VCO-GIDU-MDC/TACNA, con fecha de recepción 10 de abril de 2025, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite la propuesta de los integrantes que completarán la conformación del mencionado comité de selección.

Que, mediante Informe N° 161-2025-GAF/MDC, de fecha 11 de abril de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia Municipal el Informe N° 0317-2025-UL-GAF/MDC de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, mediante el cual remite el Formato N° 04 - "Designación de Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2025", solicitando se formalice la designación de los miembros Titulares y Suplentes del referido comité mediante el correspondiente acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde DESIGNAR el comité de selección del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2025, contratación para la ejecución del proyecto de inversión. En consecuencia, según los alcances antes expuestos, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17.ENE.2023, y la Resolución de Alcaldía N° 143-2024-A/MDC de fecha 29.NOV.2024 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité de Selección del procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 02-2025, Contratación para la Ejecución de Proyectos de Inversión "Mejoramiento del Servicios de Espacios Públicos Urbanos en Asociación de Vivienda de Piedra Blanca del distrito de Calana de la provincia de Tacna del departamento de Tacna", el cual estará conformado de la siguiente manera:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	Lic. Adm. Moises Paricachua Quispe	Dependencia	Unidad de Logística
Primer Miembro	Ing. Vilma Churata Quispe	Dependencia	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Segundo Miembro	Ing. Adm. Marco Antonio Nolasco Mamani	Dependencia	Gerencia de Administración y Finanzas
DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del presidente	Tec. Cont. Maritza Choque Roque	Dependencia	Unidad de Logística
Suplente del Primer Miembro	Ing. Hernan Rodrigo Lube Quispe	Dependencia	Unidad de Liquidación y Supervisión de Proyectos
Suplente del Segundo Miembro	Ing. Jhunion Jefferson Vargas Maquera	Dependencia	Equipo Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del Comité de Selección designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1444, que modifica la Ley N° 30225) y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesado y demás instancias correspondientes de conformidad con la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
SG
GAJ
GAF
GIDU
UL
PPyR
Interesados (6)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Lic. Adm. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO
GERENTE MUNICIPAL